



SELECCIÓN NACIONAL DE NADO SINCRONIZADO

REGLAS BÁSICAS

La Federación Puertorriqueña de Natación, en coordinación con el Comité Técnico de Nado Sincronizado, establece las siguientes reglas de selección para representar a Puerto Rico en competencias internacionales:

1. Toda atleta, entrenadora y delegado de las competencias seleccionadas por la FPN deberá cumplir con las Reglas de Selección Nacional de Nado Sincronizado (Ver Anejo).
2. Es responsabilidad de los padres que las atleta de la selección nacional y su entrenadora deberán tener **pasaporte vigente** y con fecha de vencimiento no menor de seis (6) meses de la fecha a participar.
3. Toda integrante del Equipo Nacional tendrá que:
 - a. Ser **puntual** en la hora de llegada al entrenamiento designado por la entrenadora y asistir a todas las actividades extracurriculares que la FPN designe.
 - b. Cumplir con la **asistencia** a las sesiones de entrenamiento dentro y fuera del agua. La atleta que se ausente injustificadamente en tres (3) ocasiones será separada del Equipo Nacional. Su reintegración será evaluada por las entrenadoras, el Comité Técnico y el Comité Ejecutivo de la Federación. Tres (3) tardanzas contarán como una (1) ausencia.
 - c. Estar en la **mejor disposición** de realizar todas las actividades deportivas y médicas que el cuerpo de entrenadoras indique.
 - d. Tener su **equipo de entrenamiento completo** en todas las sesiones que sea descrito por la entrenadora y seguir un **plan de nutrición adecuado**.
 - e. Poseer **actitud de compañerismo y respeto** con las demás nadadoras, entrenadoras y cuerpo administrativo federativo
 - f. Asumir una **conducta adecuada** en las actividades relacionadas con el Equipo Nacional, antes, y durante la competencia, hasta su regreso a Puerto Rico, una vez terminado el evento.
4. No se permitirá bajo ningún concepto que las atletas hagan parte de su entrenamiento con persona ajenas o equipo sin la autorización de la Federación y su entrenador (a) nacional. Como también no cumplir con su debida participación y compromiso con la selección nacional. Esto podría conllevar una sanciones que pueden afectar su participación en competencias nacionales e internacionales.

5. Toda comunicación relacionada con el entrenamiento, deberá ser canalizada a través de las entrenadoras ya que ellas rinden informe al Comité Técnico.
6. Es responsabilidad de la atleta y sus padres notificar a las entrenadoras o al representante de la Federación cualquier padecimiento o condición que pueda interferir con alguna parte del entrenamiento.
7. La atleta notificará a las entrenadoras y al Comité Técnico de cualquier medicamento ingerido por prescripción médica.
8. Es compulsoria la asistencia de padres y atletas a eventos, adiestramientos, reuniones, etc., según sean requeridas por las entrenadoras o por el Comité Técnico. El no asistir a cualquiera de estas citas, se considerará como una ausencia en el expediente de la atleta.